

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA ASOCIACIÓN CERROJA ADESIARA FANDANGUEROS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

INTERVIENEN

Por una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación del mismo, asistido por Olivia Martínez García, secretaria del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otra parte, Adrian Moreno Aliaga, en representación de la Asociación Rondalla Adesiara Fandanguers, (G40598666) actuando en nombre y representación de ésta.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación Rondalla Adesiara Fandanguers es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende la práctica cultural de dar a conocer y fomentar nuestra música y nuestro folclore y cantos tradicionales.

De acuerdo con lo indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en tanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto a la ley 9/2017, art. 6.2, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

1. Apoyar la práctica cultural que lleva a cabo la asociación Rondalla Adesiara Fandanguers de Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2025	
Aportación:	560,- €
Actividad	Sarao en la Pl. De la Reina en Valencia. Día de la Danza Tradicional Valenciana.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN «RONDALLA ADESIARA FANDANGUERS»

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo de el Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2025.
4. Hacerse cargo de los derechos de autor, en su caso, de los actos organizados por la entidad.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El 100% de la subvención se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna. Excepcionalmente, la asociación podrá solicitar el anticipo del 30 al 50% de la subvención, previa solicitud y justificación del importe solicitado.

La presente subvención se otorga con la condición de que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, de lo contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba de conformidad con el texto del presente Convenio se firma éste por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El alcalde-presidente, José Javier Sanchis Bretones. La secretaria general, Olivia Martínez García. En representación de la Asociación, Adrian Moreno Aliaga.
Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.